



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-114151677- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2021-114151677- -APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la firma DESCARTABLES CAROMAR S.A. con domicilio legal sito en HIPÓLITO YRIGOYEN N° 434, PISO 2°, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y depósito sito en MARCOS AVENIDA GAONA N° 4302, LOCALIDAD DE MORENO, PARTIDO DE MORENO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Solicita la baja de su habilitación como empresa IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

Que la firma mencionada anteriormente se habilitó mediante Disposición ANMAT N° 2843/18., como empresa IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS, en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004). Solicitando por el presente expediente sólo la baja de la actividad de IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

Que el Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma DESCARTABLES CAROMAR S.A. Con domicilio legal sito en HIPÓLITO YRIGROYEN N° 434, PISO 2°, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y depósito sito en MARCOS AVENIDA GAONA N° 4302, LOCALIDAD DE MORENO, PARTIDO DE MORENO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES., como Empresa IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa, Extendido mediante Disposición ANMAT Nro. 2843/18.

ARTÍCULO 3°.- Dase de baja a MARCELA ESTER FALGUERAS, Matrícula Provincial N° 18.128, Matrícula Nacional N° 9546, al cargo de Dirección Técnica de la firma DESCARTABLES CAROMAR S.A., designados mediante Disposición ANMAT Nro. 2843/18.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por mesa de entrada de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° EX-2021-114151677- -APN-DGA#ANMAT

AB

rl